Alomeluca. Q. el juezo del lugar de murua
de la perro quyadesanta maria à la mayor del lugar
de dicho lugar por cada una justicia y que tuuiera
y presentare tuuiere cada vno en el officio de jurado
de la perro quyadesanta maria en manos de V. mag.
para que agrade de dispensar de me cambiar que
persona abile y suficiente en quien concurren
las calidades que se requieren de V. mag. suplico
le pluga mandar del pero sy de otro no fuere mas
de lo que tengo en mi parecer como fuere
seruido y me tocare me otorgue la carta de tenencia
con mi sello y el seruicio de dicho oficio que he hecho por
mi otorgada el dicho lugar segunda y estando el dicho
del de la corte

[illegible]

Y yo xpoual
[illegible] m. lorenzo de [illegible]
[illegible] al presente fin del otorgamiento de
la dicha tenencia y no sabe el otor
gante escriuir fe otorgo de el otor
gante a su ruego y por el fize el signo
signo de [illegible]